



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

1774

#### NEGOCIADO DE SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de la Villa de Benasque, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de la Villa de Benasque, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los juzgados correspondientes.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago se podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Santander Central Hispano, Bantierra, Caja3, a favor del Ayuntamiento de la Villa de Benasque, indicando el número de expediente. El importe se reducirá en el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario a largo plazo del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación podrá ser sancionado como autor de falta muy grave con una multa del doble (para leves) o del triple (para graves y muy graves) euros de la original.

306/12	11/11/2012	0475GXX	ARMADA ADANERO V.M	HUESCA	94.2-E.5X	CIR	200
318/12	05/12/2012	Z0056BM	LANGASC HEK FLORIN	BENASQU E (HU)	94.2-E.5X	CIR	200
6/2013	08/12/2012	2720GWP	TOMAS PRADAS R	ZARAGOZ A	94.2-A.5R	CIR	200
7/2013	13/12/2012	HU5594I	SANCHEZ RODRIGU EZ A.M	BENASQU E (HU)	94.2-E.5X	CIR	200
12/2013	26/12/2012	3025DSZ	LLOPIS GONZALE Z DIANA	VALENCIA	94.2-A.5I	CIR	200



25/2013	28/12/2012	9199FKB	RODRIGU EZ MORENO G	MADRID	94.2-E.5X	CIR	200
30/2013	29/12/2012	9115HKL	DIAZ VEGA MARIA C	ZARAGOZ A	94.2-E.5X	CIR	200
32/2013	29/12/2012	0781FHS	RODRIGO ANSON L	ZUERA (Z)	94.2-E.5X	CIR	200
41/2013	02/01/2013	0997CJG	GARCIA BARBA AN	SESUE (HU)	94.2-E.5X	CIR	200
55/2013	02/01/2013	6047DDF	CUETO ANDRES L	BENASQU E (HU)	94.2-E.5X	CIR	200
62/2013	02/01/2013	1396DSL	URQUIZU ROVIRA S. PER	ST CUGAT DEL VALLES	167.-.5A	CIR	200
67/2013	02/01/2013	3356BBX	GASCON LINARES RA	BENASQU E (HU)	94.2-E.5X	CIR	200

Benasque a 22 de marzo de 2013. La Alcaldesa, Luz Gabas Ariño